Asociación de Estaciones de Servicio de Baleares

CIRCULAR Nº 03/2024

En Palma, a 23 de febrero de 2024.

Apreciado asociado:

Como continuación y actualización de anteriores circulares referidas al *Real Decreto 1055/2022, de envases y residuos de envases, de 27 de diciembre,* al hilo de lo que se ha tratado en la patronal AEVECAR con ECOEMBES para nuestro sector, remitimos, a modo de resumen, la información que nos han facilitado sobre las obligaciones que nos afectan y que se desprenden del mismo.

- Envases de plástico (bolsas)

	Notificar a MITERD	Notificar a ECOEMBES
AÑOS 2021 Y 2022	NO	NO
AÑO 2023	NO	SI

- Envases y bolsas de cartón o papel

	Notificar a MITERD	Notificar a ECOEMBES
Años 2021 y 2022	Si	No
Año 2023	Si	Si

En cuanto a la obligación de remitir la información de bolsas de plástico y bolsas y envases de cartón o papel a ECOEMBES, tener en cuenta que se debe hacer una declaración ordinaria a través de la plataforma que ECOEMBES ha habilitado para tal efecto y cuyo plazo finaliza el próximo **28 de febrero de 2024** (adjuntamos una guía).

Por último, recordar que el mismo Real Decreto nos permite delegar estas farragosas gestiones al proveedor al que adquirimos este tipo de envases, siempre que éste acepte asumirlas, habiéndonos topado en las gestiones realizadas por AESBA con alguno de ellos un gran desconocimiento de la materia, por lo que trataremos de incidir en ello.

En caso de conseguir un proveedor que lo asuma, cabe recordar que debe aparecer en la factura de compra que es el proveedor el que se responsabiliza de la remisión de la información al MITERD y a ECOEMBES.

Reciban un cordial saludo.

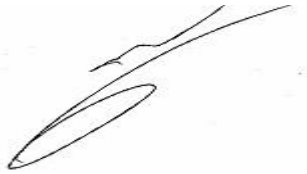

Fdo. Joan Mayans
Presidente.